



Resolución Directoral

N° 0010-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 26 de Enero de 2024

VISTO: Los Informes N° 0020, 0019, 0032 y 0034-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076- 2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, mediante los siguientes documentos diversas unidades orgánicas y/u órganos solicitaron se autorice el reembolso a favor de su personal, señalando los siguientes motivos que describimos en el siguiente cuadro:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7OCGHH y el número de documento.



Resolución Directoral

N°

Lima, 26 de Enero de 2024

Documento que solicita el reembolso	Unidad orgánica y/u órgano solicitante	Monto a reembolsar (S/.)	Persona a reembolsar	Motivo del reembolso
Memorando N° 025 - 2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología	S/ 290.00	Franklin Wilfredo Suarez Gómez	Gastos realizados en la ciudad de ICA los días 09 y 10 de enero de 2024, a fin de contar con la información de las acciones, avances y/o alternativas de solución en relación a las demandas planteadas por el Gremio de Algodoneros con sede en el Valle de Ica, debido a que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología no pudo tramitar los viáticos porque en dichas fechas aún no estaban habilitadas las metas presupuestales por inconsistencias presentadas en las plataformas SIAF y SIGA MEF
Memorando N° 024 - 2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología	S/ 439.00	Garibay Tito Príncipe Elmer	Gastos realizados en la ciudad de ICA los días 09 y 10 de enero del presente año, a fin de contar con la información de las acciones, avances y/o alternativas de solución en relación a las demandas planteadas por el Gremio de Algodoneros con sede en el Valle de Ica, debido a que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología no pudo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7OCGHH y el número de documento.



Resolución Directoral

N°

Lima, 26 de Enero de 2024

Documento que solicita el reembolso	Unidad orgánica y/u órgano solicitante	Monto a reembolsar (S/.)	Persona a reembolsar	Motivo del reembolso
				tramitar los viáticos porque en dichas fechas aún no estaban habilitadas las metas presupuestales por inconsistencias presentadas en las plataformas SIAF y SIGA MEF
Memorando N° 007-2024-MIDAGRI-DM-GA	Gabinete de Asesores	S/ 408.60	Vásquez Chumbiauca Enrique Martin	Gastos realizados en la ciudad de Tumbes, los días 30 y 31 de diciembre de 2023 y 01 y 02 de enero de 2024 para brindar asesoramiento y articular acciones frente al Fenómeno del Niño.
Memorando N° 008-2024-MIDAGRI-DM-GA	Gabinete de Asesores	S/. 610.40	Mouchard Infantes Geraldine Elia Denise	Gastos realizados en la ciudad de Tumbes, los días 05, 06 y 07 de enero 2024 para brindar atención de reuniones con autoridades de la Región Tumbes.

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Contabilidad señaló que luego de efectuar la revisión y validación de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de viáticos de las personas indicadas en el cuadro precedente, éstos cumplen con los requisitos señalados en las normas especiales vigentes, motivo por el cual opinó favorablemente sobre la procedencia del reembolso de viáticos, conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7OCGHH y el número de documento.



Resolución Directoral

N°

Lima, 26 de Enero de 2024

Informe de la Oficina de Contabilidad	de la Persona a reembolsar	CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	C.C.P.	NEMÓNICO	MONTO REEMBOLSAR S/.
N° 0020-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Franklin Wilfredo Suarez Gómez	3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002	23.21.21	176	105	93.00
		3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002	23.21.22	176	105	197.00
N° 0019-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Garibay Tito Príncipe Elmer	3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002	23.21.21	176	105	88.00
		3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002	23.21.22	176	105	351.00
N° 0032-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Vásquez Chumbiauca Enrique Martin	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00007	23.21.22	061	056	408.60
N° 0034-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Mouchard Infantes Geraldine Elia Denise	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00007	23.21.22	061	056	610.40

Que, con la visación del Director (a) de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 76-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos por las sumas y a favor de las personas señaladas en el cuadro, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y el registro de los gastos de viáticos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central, según el siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7OCGHH y el número de documento.



Resolución Directoral

N°

Lima, 26 de Enero de 2024

Persona a reembolsar	CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	C.C.P.	NEMÓNICO	MONTO REEMBOLSAR S/.
Franklin Wilfredo Suarez Gómez	3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002	23.21.21	176	105	93.00
	3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002	23.21.22	176	105	197.00
Garibay Tito Príncipe Elmer	3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002	23.21.21	176	105	88.00
	3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002	23.21.22	176	105	351.00
Vásquez Chumbiauca Enrique Martin	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00007	23.21.22	061	056	408.60
Mouchard Infantes Geraldine Elia Denise	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00007	23.21.22	061	056	610.40

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los comisionados, a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, al Gabinete de Asesores, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, remitiéndose los actuados, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y girado que la presente Resolución Directoral amerite.

Regístrese y comuníquese,

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7OCGHH y el número de documento.